UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

Contrato N° 80 / 2014

Entre FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Campus Universitario del Km. 8 Acaray Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana **Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno**, con Cédula de Identidad N° **311.270**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Gráfica Grasmile** domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Propietario **Inosencio Giménez Martínez**, con Cédula de Identidad N° **2.094.906**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ***"Productos Gráficos"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa Nº **268.856** para los SERVICIOS DE ***"Productos Gráficos"***, y así, garantizar la adquisición de los bienes y priorizar las necesidades reales de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planillas de Adjudicación que forma parte del presente contrato.
(g) Certificado de Cumplimiento Tributario.
(h) Registro Único del Contribuyente (RUC).
(i) Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.
(j) Documentos que acreditan las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante, poder suficiente otorgado por Escritura Pública
k) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	0	0	330	10	1	10	**20.175.000**
2014	2	3	0	0	330	30	1	10	**24.996.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **268856**

Sr. Inosencio Giménez Martínez
Propietario
Gráfica Grasmile

Gráfica GRASMILE
Tel.: (061) 571 128

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **268.856,** para los servicios de **Productos Gráficos** convocado por la *Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este*

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Gs.
1	82121505-005	Impresión de revistas con 30 páginas más tapa y contratapa, con tapa tipo flex de 27 cm. X 22 cm. más full color papel tipo ilustración de 150 gramaje, presillados en dos partes, con informaciones, fotos e ilustraciones alusivas a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este. Se cotizará por revista.	Grasmile	Nacional	Unidad	Evento	550	22500	12.375.000
2	82121507-010	Impresion de libros con 70 páginas, más la tapa y contratapa, con tapas tipo flex de 21 cm. x 14 cm. o más. Con hoja común en las páginas interiores e impresos en blanco y negro; en la tapa y contratapa full color y tipo cartón con brillo plástificado. El libro debe estar pegada con adhesivo (no presilladas). Se cotizará por libro.	Grasmile	Nacional	Unidad	Evento	566	21000	11.886.000
3	82121507-004	Impresión de carpetas tipo cartulina dura de 35 cm. x 23 cm. con solapa para que entren hojas tamaño oficio; la impresión del logo e informaciones de la Facultad de Filosofía - UNE. será en full color en la tapa con brillo o tipo plastificado. Se cotizará por carpeta.	Grasmile	Nacional	Unidad	Evento	500	4500	2.250.000
4	82121507-002	Impresión de formularios varios en tamaño tipo oficio papel común en 3 colores con logo e informaciones alusivas a la Facultad de Filosofía - UNE. Se cotizará por hoja.	Grasmile	Nacional	Unidad	Evento	3000	1500	4.500.000
5	82121507-001	Impresión en hojas amarillas tamaño tipo oficio con membrete de la Facultad de Filosofía - Une. en tres colores como encabezado. Se cotizará por hoja.	Grasmile	Nacional	Unidad	Evento	4000	600	2.400.000
6	82121507-001	Impresión en hojas blancas tamaño tipo oficio con membrete de la Facultad de Filosofía - Une. en tres colores como encabezado. Se cotizará por hoja.	Grasmile	Nacional	Unidad	Evento	2000	450	900.000
7	82121507-011	Impresión de sobres blancos tipo oficio para invitaciones con logo de la Facultad de Filosofía - UNE. en una esquina superior en 3 colores. Se cotizará por sobre.	Grasmile	Nacional	Unidad	Evento	1000	1500	1.500.000
8	82121507-006	Impresión de comprobantes para **Orden de Pago** enumeradas correlativas, en triplicado el original en hoja blanca y los dos otros en papeles de colores diferentes, en papel químico y en **bloc de 50**; el tañano de **30 cm. x 25 cm**. La impresión se hará en blanco y negro. Se cotizará por bloc.	Grasmile	Nacional	Unidad	Evento	15	50000	750.000
9	82121507-006	Impresión de comprobantes para **Orden de Servicios** enumeradas correlativas, en triplicado el original en hoja blanca y los dos otros en papeles de colores diferentes, en papel químico y en bloc de 50; el tañano de **30 cm. x 17 cm.** La impresión se hará en blanco y negro. Se cotizará por bloc.	Grasmile	Nacional	Unidad	Evento	6	50000	300.000
10	82121507-006	Impresión de comprobantes para **Orden de Compra** enumeradas correlativas, en triplicado el original en hoja blanca y los dos otros en papeles de colores diferentes, en papel químico y en **bloc de 50**; el tañano de **29 cm. x 21 cm.** La impresión se hará en blanco y negro. Se cotizará por bloc.	Grasmile	Nacional	Unidad	Evento	6	50000	300.000
11	82121507-006	Impresión de comprobantes para **Orden de Trabajo** enumeradas correlativas, en triplicado el original en hoja blanca y los dos otros en papeles de colores diferentes, en papel químico y en **bloc de 50;** el tañano de **21 cm. x 21 cm**. La impresión se hará en blanco y negro. Se cotizará por bloc.	Grasmile	Nacional	Unidad	Evento	10	50000	500.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA

12	82121507-006	Impresión de comprobantes para **Pedido Interno** enumeradas correlativas, en triplicado el original en hoja blanca y los dos otros en papeles de colores diferentes, en papel químico y en **bloc de 50;** el tañano de **29 cm. x 21 cm.** La impresión se hará en blanco y negro. Se cotizará por bloc.	Grasmile	Nacional	Unidad	Evento	10	50000	500.000
13	82121507-006	Impresión de comprobantes para **Vale de Combustible** enumeradas correlativas, en triplicado el original en hoja blanca y los dos otros en papeles de colores diferentes, en papel químico y en **bloc de 50;** el tañano de **18 cm. x 11 cm.** La impresión se hará en blanco y negro. Se cotizará por bloc.	Grasmile	Nacional	Unidad	Evento	30	21000	630.000
14	82121507-006	Impresión de comprobantes para **Retención de Ley 2051/03** enumeradas correlativas, en triplicado el original en hoja blanca y los dos otros en papeles de colores diferentes, en papel químico y en **bloc de 50;** el tañano de **25 cm. x 17 cm.** La impresión se hará en blanco y negro. Se cotizará por bloc.	Grasmile	Nacional	Unidad	Evento	5	48000	240.000
15	82121507-006	Impresión de comprobantes para **Retenciones IVA y Renta** enumeradas correlativas, en triplicado el original en hoja blanca y los dos otros en papeles de colores diferentes, en papel químico y en **bloc de 50;** el tañano de **23 cm. x 22 cm.** La impresión se hará en blanco y negro. Se cotizará por bloc.	Grasmile	Nacional	Unidad	Evento	5	48000	240.000
16	82121505-003	Impresion de afiches informativos en tamaño **tipo A3** a full color, en papel ilustración con informaciones de las distintas carreras de esta Unidad Académica, fotos e ilustraciones alusivas a la Facultad de Filosofía - UNE. Se cotizará por paquete de 50 unidades.	Grasmile	Nacional	Unidad	Evento	50	42000	2.100.000
17	82121505-004	Impresion de volantes tipo dipticos a full color, con las medidas de **21cm. x 10cm.** en papel ilustración con informaciones de las distintas carreras y eventos con que cuenta esta Unidad Académica, fotos e ilustraciones alusivas a la Facultad de Filosofía - UNE. Se cotizará por **paquetes de 1.000** unidades.	Grasmile	Nacional	Unidad	Evento	10	380000	3.800.000
									45.171.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **45.171.000(guaraníes cuarenta y cinco millones ciento setenta y un mil)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 16 de mayo y hasta 31 de diciembre de 2014; fecha que quedará rescindido automáticamente y no conlleva ningún compromiso de renovación; pudiendo rescindirse el mismo en casos particulares de incumplimiento por ambas partes o insatisfacción de los bienes de la CONTRATADA, y por otras causas inherentes al proveedor, o por cuestiones presupuestarias del CONTRATANTE. En estos casos será comunicada con 30 días de preaviso a la CONTRATADA y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda; sin afectar las deudas por servicios ya prestados.

SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones **(5 DIAS CALENDARIO)** una vez recepcionados la orden de compras. La CONTRATANTE, emitirá con la antelación necesaria la orden de compras con los detalles correspondientes a la provisión de los bienes conforme a las necesidades y disponibilidades presupuestarias y bancarias de la Facultad, respetando siempre el ***"Cuadro de la cláusula QUINTA"*** en cuanto a la cantidad y tipo de bien a proveer, en la siguiente dirección; Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este del Campus Universitario Km. 8 Acaray, Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay.

Sr. Inosencio Giménez Martínez
Propietario

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este que provendrán de las Fuentes de Financiamientos 10 y 30, a ser imputado al objeto de gasto 330 "**Productos de Papel, Cartón e impresos**" y afectará al Presupuesto General de la Nación del periodo **2.014** aprobado por Ley. El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. La forma de pago al proveedor estará supeditada a la disponibilidad del Plan Financiero de la Facultad de Filosofía - UNE. Los ajustes de precios se regirán según lo estipulado en el art. 61 de la Ley de Contrataciones, por la variación del índice de consumidor, el cual deberá ser igual o mayor al 15% para ajustar los precios ofertados inicialmente. Los reajustes serán comunicados por la CONTRATADA y aceptada por el CONTRATANTE y pactarse en este contrato a través de una adenda y firmado por ambas partes. La calidad de los bienes así como su legalidad, son de exclusiva responsabilidad de la CONTRATADA y serán causales de rescisión del presente contrato.

Para la efectivización de los pagos se requerirá el Código de Contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones y se realizará luego de proveídos los bienes y presentado la Factura Crédito con la Nota de Remisión; previa satisfacción de la Contratante; así como la copia de cédula de identidad policial del representante legal junto con la copia del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), previa retención de los impuestos correspondientes según las leyes vigentes para:

- (IVA) 30% de lo declarado en las facturas.
- Renta 2% deducido el I.V.A.

Art. 41 de la Ley 2051/03: 0,4% deducido el I.V.A. y RENTA

El pago será realizado a través del sistema de pago directo a proveedores implementado por el Ministerio de Hacienda. Para el efecto es obligatoria la presentación del ***CERTIFICADO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA*** *por parte de la CONTRATADA en el plazo de diez días corridos contados a partir de la firma del presente contrato para el registro correspondiente en el Sistema de Tesorería.*

NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y conforme a la Declaración Jurada presentada por el proveedor, correspondiente al **5%** (cinco porciento) del monto total del contrato.-

DECIMA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

DECIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DECIMA CTERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este - República del Paraguay siendo el día **TREINTA** de mes de **mayo** del año **dos mil catorce.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA

Sr. Inosencio Giménez Martínez